



Montería, treinta (30) de octubre del año dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA  
ACCIONANTE: ZANDY HELENA GALLEGO SOLANO  
ACCIONADA: COMISION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL –CNSC, ALCALDIA DE  
MONTERIA Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA  
RADICADO: 230013110001- 2020-00166-00

Se tiene al Despacho el expediente del referenciado, observando la decisión proferida por la Sala tercera de decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito judicial de Montería, de fecha 28 de octubre de 2020, mediante el cual se resolvió “PRIMERO: DECLARAR la nulidad del fallo de fecha y origen indicados en el pórtico de esta providencia y, en consecuencia, se ordena rehacer el trámite con la debida vinculación de todas las personas aspirantes a la Convocatoria 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 Territorial 2019 de la alcaldía municipal de Montería, debiéndose publicar el auto admisorio de la acción de tutela en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil y de la Gobernación de Córdoba...”.

En cumplimiento a lo resuelto por el Superior, se ordenará rehacer la actuación vinculando por pasiva o teniendo como terceros con interés en el trámite tutelar a las personas aspirantes a la convocatoria 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 – Territorial 2019 de la alcaldía municipal de Montería, sin menester de invalidar la actuación respecto al auto admisorio de la demanda, su notificación y contestaciones, en aplicación de lo dispuesto respecto al efecto de la declaratoria de nulidad previsto en el inciso 2º. del artículo 138 del C.G.P., pues dichas actuaciones NO RESULTAN AFECTADAS POR LA DECLARATORIA DE NULIDAD.

Así las cosas, por éste proveído ordenaremos avocar el conocimiento de la actuación, obedecer lo resuelto por el superior, dejando sin efectos el fallo de fecha 29 de septiembre de 2020 y ordenando notificar el auto que tiene a los terceros aspirantes al concurso del cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, AREA DE LA SALUD GRADO 3 CODIGO 242 NUMERO DE OPEC 78861, dentro de la Convocatoria 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 – Territorial 2019 de la alcaldía municipal de Montería, como interesados dentro del trámite de tutela a través de la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil y de la Gobernación de Córdoba

#### RESUELVE:

1º.- Avocar el trámite de la acción de tutela devuelta por el Tribunal y referenciada debidamente.

2º.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por nuestro superior funcional producto de la declaratoria de nulidad del fallo de fecha 29 de septiembre del 2020.

3º. Consecuencialmente, ténganse como terceros con interés a todas las personas aspirantes al cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, AREA DE LA SALUD GRADO 3 CODIGO 242 NUMERO DE OPEC 78861, dentro de la Convocatoria 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 de 2019 – Territorial 2019 de la alcaldía municipal de Montería a quienes se ORDENA notificar a través de la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil y de la Gobernación de Córdoba, concediéndoseles dos (2) días siguientes a la publicación, para que se hagan a derecho dentro del trámite de tutela y se pronuncien respecto a los hechos manifestados en la acción de tutela.

4º.- Para efectos de lo dispuesto en el numeral anterior, se enviará copia del auto admisorio de tutela de fecha y de éste auto a la Comisión.Nacional del Servicio.Civil y a la Gobernación de Córdoba para que sean publicados en su página web por el término de un día, entidades que certificarán las publicaciones respectivas a éste Despacho judicial. Oficiese por secretaría.

5º.- Una vez hecho lo anterior, y vencido el término concedido a los terceros con interés, regresará la actuación a Despacho para emitir fallo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



FREDY JOSÉ PUCHE CAUSIL  
Juez

RADICADO: Tutela 23-001-31-10-001-2020-00166-00.